



LEY N° 1347

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: EXCEPTUANDO DEL PAGO DE SERVICIOS BRINDADOS AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CENTRO DE EX - COMBATIENTES DE MALVINAS EN LA CIUDAD DE USHAIA DE AVENIDA LEANDRO ALEM N° 2008.

Sanción: 29 de Diciembre de 2020.

Promulgación: 18/01/21. D.P. N° 082/21.

Publicación: B.O.P. 19/01/21.

Artículo 1°.- Exceptuase a partir de la entrada en vigencia de la presente del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y por la Dirección Provincial de Energía al inmueble propiedad del Centro de Ex-combatientes de Malvinas en Ushuaia de avenida Leandro ALEM N° 2008. Teniendo en cuenta que el Centro de Ex- combatientes de Malvinas provee la estructura inmueble y es responsable de los servicios públicos del Centro de Atención Primaria N° 7 de la red pública de salud.

Artículo 2°.- Invitar a hacer lo propio con los servicios públicos de carácter estatal a su cargo a la administración nacional y las administraciones municipales de las tres ciudades.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

